



## Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL  
INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, EN EL

### CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.

Resolución de 20 de diciembre de 2019 (BOE del 8 de enero de 2020)

**RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA, ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 (BOE DEL 8 DE ENERO DE 2020) DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, SE ACUERDA SU PUBLICACIÓN Y SE CONVOCA PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, los Tribunales Calificadores, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, han adoptado los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar y publicar la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, que figuran en el Anexo I (turno general) y Anexo II (cupos reserva discapacitados), con indicación de cuatro cifras aleatorias y la letra del documento nacional de identidad, apellidos y nombre y calificación obtenida.

**Segundo.** Convocar a los aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, así como a los que tengan reserva de calificación de dicho ejercicio o del primer y segundo ejercicio, derivada de procesos anteriores, a la celebración del tercer ejercicio que tendrá lugar el próximo día 6 de febrero de 2021, a las 09,00 horas, en la sede de la Escuela de Hacienda Pública, sita en Madrid, Avda. Cardenal Herrera Oria, nº 378 y en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid sita en la Avenida Complutense de la Ciudad Universitaria. La distribución de los opositores en cada lugar de examen se publicará con posterioridad a esta resolución en la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) (Empleo público).

Los opositores deberán ir provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán del material que le sea facilitado por el Tribunal, sin que se permita la utilización de dispositivos electrónicos de almacenamiento o comunicación como teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatches), ni en su función de reloj convencional, auriculares, etc., lo que será verificado por el Tribunal, que adoptará las medidas oportunas.

**Tercero.** La presente Resolución y su Anexo se encontrarán expuestos en la sede del Tribunal –C/ Lérica, nº 32-34, 28020, Madrid-, en las Delegaciones de la Agencia Tributaria, en la Dirección General de la Función Pública y en el lugar de celebración del último ejercicio. También se publicarán en la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) (Empleo público), así como en el Punto de Acceso General [administración.gob.es](http://administración.gob.es).

**Cuarto.** Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Madrid, 29 de diciembre de 2020. El Presidente del Tribunal nº 1. Esteban Roca Morales